

Departamento de Estrategia y Personas

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL  
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA  
DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO CON PERFIL ECONÓMICO-  
FINANCIERO O LEGAL**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El Banco de España requiere contar con una bolsa de empleo temporal con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura de puestos de técnico que puedan producirse en las distintas áreas del Banco. Como personal técnico temporal tendrás la oportunidad de conocer de primera mano la actividad de un banco central, trabajar en un entorno dinámico, flexible e internacional, formar parte de un equipo de profesionales comprometidos con nuestra misión, así como desarrollar tu capacidad de aprendizaje.

Formando parte de esta bolsa, podrás desempeñar funciones de soporte técnico en cualquiera de las áreas de actividad del Banco. A título de ejemplo y sin carácter limitativo, las funciones que puede desarrollar el personal técnico están relacionadas con el ámbito de las infraestructuras financieras, las operaciones de mercado, los sistemas de pago, la conducta de mercado y la resolución de reclamaciones de los usuarios bancarios, la gestión del efectivo, el análisis y la investigación económica, la gestión de la información económica y estadística, la regulación y supervisión financiera, la prevención del blanqueo de capitales, la contratación pública, recursos humanos, organización, entre otras.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, y las que se deriven de la reciente creación de la Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas funciones requerirá el conocimiento del idioma inglés escrito y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

Las personas candidatas podrán optar a uno o a los dos siguientes perfiles, en función de su adecuación:

1. Perfil económico-financiero
2. Perfil legal

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución, a fin de obtener los mejores resultados posibles por nuestro personal y para la ciudadanía. Las facetas de la diversidad incluyen – pero no se limitan a – la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad y expresión de género, la orientación sexual, la raza, la religión, y otras características.

## 2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

### 2.1. Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

---

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:</p>	
a) Tener la nacionalidad española.	Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor o pasaporte en vigor.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.	Pasaporte en vigor o certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de personas españolas o de nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Pasaporte en vigor y tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.
d) Ser persona extranjera residente en España en situación legal para trabajar.	Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor.

## **2.2. Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión**

<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
<p><b>a) Titulación:</b></p> <p>i) Licenciatura, arquitectura o ingeniería superiores universitarias</p> <p>ii) Grado universitario u otra titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante titulación universitaria y/o posgrados oficiales)</p> <p>iii) otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.</p>	<p>Al menos uno de los siguientes:</p> <p>i) <b>En el caso de titulaciones obtenidas en España:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título oficial requerido.</li><li>- En caso de no disponer del título oficial requerido:<ol style="list-style-type: none"><li>1. certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición, o</li><li>2. expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para su expedición, o</li><li>3. certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales.</li></ol></li><li>- En el caso de las titulaciones universitarias oficiales de diplomatura, arquitectura o ingeniería técnicas, se deberá aportar documentación acreditativa de:</li><ul style="list-style-type: none"><li>- el posgrado oficial con el que se alcancen los 240 créditos europeos requeridos, o</li><li>- la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida.</li></ul></ul> <p>A efectos de esta acreditación, no se tendrán en cuenta los certificados MECES.</p> <p>ii) <b>En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea o en países extracomunitarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título oficial requerido y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</li><li>- Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España.</li><li>- En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las</li></ul>

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
	asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
b) <b>Idioma inglés:</b> nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona en su formulario de solicitud y acreditado, en su caso, tal como se indica en el Anejo 1 de estas bases.	Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, ([Convocatorias con plazo abierto en el Banco de España](#)) desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se recomienda descargar el “[Manual de uso](#)” y la “[Guía Rápida](#)”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

**Las personas aspirantes podrán presentar su solicitud de admisión para uno de los dos perfiles o para ambos, debiendo indicarlo en el momento de la inscripción. Esta elección es la que se tendrá en cuenta para la valoración de la candidatura.**

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

En el apartado de titulación académica, no se podrán incluir titulaciones no terminadas que tengan fecha de finalización superior a la de fin de solicitudes, ya que no serán valoradas.

En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al currículum vitae o a otros documentos anejos.

Las experiencias en el Banco de España no requieren de acreditación, pero deberán ser consignadas por la persona candidata en el formulario de solicitud y explicadas en detalle las funciones realizadas como cualquier otra experiencia.

**Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.**

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

A efectos de comunicación con las personas aspirantes, se atenderá a los datos de contacto especificados en el formulario de solicitud. Las personas aspirantes están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos.

### **3.1. Pasos de presentación de solicitudes**

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### **A. Descargar el formulario**

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de Adobe Reader. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

#### **B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

#### **C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

#### **D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “Inscribirse”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/ Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **26 de enero de 2026** a las **14 horas** (hora peninsular española).

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.**

### **3.2. Documentos que se acompañaran en el formulario de solicitud**

A la solicitud de admisión se deberán anejar, además, los siguientes documentos, insertándolos en el propio formulario:

- i) Documentación acreditativa de los requisitos generales, referidos en la base 2.1, y de los requisitos específicos, referidos en la base 2.2.**
- ii) Documentación acreditativa del mérito de experiencia profesional.**

A estos efectos, solo se considerará documentación acreditativa del mérito de experiencia profesional la siguiente:

**a) Para la obtenida en España:**

— **Por cuenta ajena:** informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— **Por cuenta propia:** informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (o, en su caso, por la mutualidad correspondiente) junto con uno de los siguientes documentos:

- Preferentemente, contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, en los que queden claramente identificados el nombre de la empresa para la que se haya realizado la prestación de servicios, los servicios prestados y las fechas de inicio y fin (con sistema de verificación electrónica o en los que consten sello o firma y cargo de la persona que los expide), no sirviendo, a estos efectos, la declaración de la persona candidata. Estos contratos deberán ir acompañados de documentación que acredite la efectividad de la prestación del servicio durante el período declarado (como, por ejemplo, las facturas emitidas durante el período de prestación de servicios).
  - Subsidiariamente, facturas emitidas o certificados de servicios. Esta documentación acreditativa deberá incluir claramente el servicio prestado por la persona aspirante, la empresa para la que prestó los servicios y las fechas de inicio y fin (con sistema de verificación electrónica o en los que consten sello o firma y cargo de la persona que los expide).
- **En las Administraciones Públicas:** informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente y certificados expedidos por el órgano competente en los que consten, al menos, el organismo público empleador,

el puesto desempeñado y las fechas de inicio y fin (con sistema de verificación electrónica o en los que consten sello o firma y cargo de la persona que los expide).

— **En el Banco de España:** la experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla, pero requerirá de mención expresa en los campos habilitados al efecto del formulario de solicitud de admisión al proceso.

**b) Para la obtenida fuera de España:**

Preferentemente, documento equivalente al informe de vida laboral español y/o contratos de trabajo y/o contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, en los que consten claramente identificados el puesto de trabajo desempeñado y/o la categoría profesional y/o los servicios prestados (con sistema de verificación electrónica o en los que consten sello o firma y cargo de la persona que los expide). En todo caso, deberá constar el nombre de las empresas con las que se haya mantenido la relación laboral o para las que se haya realizado la prestación de servicios, e incluir las fechas de inicio y fin.

Estos contratos deberán ir acompañados de documentación que acredite la efectividad de la prestación del servicio durante el período declarado (como, por ejemplo, las facturas emitidas durante el período de prestación de servicios).

Subsidiariamente, certificados expedidos por la empresa empleadora o cliente, en los que consten claramente identificados el puesto de trabajo desempeñado y/o la categoría profesional y/o los servicios prestados (con sistema de verificación electrónica o en los que consten sello o firma y cargo de la persona que los expide). En todo caso, deberá constar el nombre de las empresas con las que se haya mantenido la relación laboral o para las que se haya realizado la prestación de servicios, e incluir las fechas de inicio y fin.

Excepcionalmente, otros documentos en los que consten claramente identificados el puesto de trabajo desempeñado y/o la categoría profesional y/o el servicio prestado. En todo caso, deberá constar el nombre de las empresas con las que se haya mantenido la relación laboral o para las que se haya realizado la prestación de servicios, e incluir las fechas de inicio y fin.

A tal efecto, se podrán aportar certificados de empresa (con sistema de verificación electrónica o en los que consten sello o firma y cargo de la persona que los expide), nóminas o cualesquiera otros que acrediten estos extremos.

**iii) En el caso de aquellas personas candidatas que pretendan ser declaradas exentas, documentación acreditativa de la exención de la prueba de idioma inglés en las destrezas de listening y reading prevista en la base 4.1.1 y anexo 1.**

Además de la documentación acreditativa detallada anteriormente, se admitirá la presentación de documentación electrónica oficial emitida por registros públicos y que conste en carpetas digitales, como por ejemplo la Carpeta Ciudadana. Dichos documentos deberán estar firmados electrónicamente (sello electrónico) o contar con código seguro de verificación.

Únicamente será necesario adjuntar la documentación acreditativa relativa a datos identificativos (DNI/NIF/NIE), titulaciones académicas oficiales emitidas en España e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de que el candidato hubiere ejercitado su derecho de oposición a la consulta de esta información por el Banco de España en los datos obrantes en otras Administraciones Públicas a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración, tal y como se indica en el formulario de solicitud de admisión.

Para los casos en los que no opere el párrafo anterior, se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a [contrataciontemporal@bde.es](mailto:contrataciontemporal@bde.es). La no subsanación en tiempo y forma de los requisitos generales y específicos implicará la exclusión de la convocatoria. La no acreditación de los méritos en tiempo y forma implicará la ausencia de valoración de estos.

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, **las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación**.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

#### **4.1. Prueba de inglés escrito (eliminatoria)**

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (“MCER”).

##### **4.1.1. Exenciones**

De la realización de esta prueba quedarán **exentos** quienes, en el **periodo de los 36 meses** anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión:

(i) Hayan obtenido una certificación o título oficial de idioma inglés de los recogidos en el **Anejo 1** siempre que hubieran alcanzado, como mínimo, el nivel B2 del MCER, o estén en posesión de alguna de las otras titulaciones indicadas en dicho Anejo 1, en los términos contemplados en este. Para la acreditación de esta circunstancia se deberá declarar la certificación, título oficial o titulación en el formulario de solicitud de admisión y adjuntarse dicha documentación al mismo o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba. La documentación acreditativa deberá contener la fecha de examen o, en su defecto, de emisión, y la calificación obtenida o el nivel del MCER.

No será necesario adjuntar nuevamente las certificaciones, títulos oficiales o titulaciones previamente declaradas en procesos selectivos de contratación fija o temporal cuyas relaciones definitivas de personas exentas de realizar esta prueba hayan sido publicadas<sup>1</sup> con anterioridad a la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

(II) Hayan alcanzado una puntuación equivalente o superior al nivel B2 del MCER en una prueba de nivel de inglés TOEIC en las destrezas de listening y reading en un proceso selectivo de contratación del Banco de España, cuyos resultados definitivos hayan sido publicados<sup>1</sup> con anterioridad a la convocatoria formal vía correo electrónico de la prueba de inglés escrito.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de listening y reading en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

---

<sup>1</sup> En el caso de procesos de contratación temporal, se atenderá a la publicación de la relación de personas candidatas aptas del proceso. En el caso de procesos en los que no se publiquen relaciones provisionales y definitivas, se estará a las relaciones de personas aptas en esta prueba.

Las personas aspirantes exentas de realizar la prueba de inglés únicamente podrán realizarla cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- Lo soliciten expresamente.
- Puedan mejorar la puntuación obtenida en aplicación de la exención (esto es, cuando la exención acredite un nivel B2 del MCER).
- Renuncien por escrito a la exención, lo que implica aceptar que la puntuación será la de la prueba de inglés escrito (eliminatoria) realizada en este proceso selectivo, independientemente de su resultado.

#### **4.2. Prueba de aptitud (eliminatoria)**

Las personas candidatas que superen la prueba anterior o que estuvieran exentas de realizarla serán convocadas a una prueba de aptitud eliminatoria por perfil.

La prueba de aptitud consistirá en la resolución de cuestionarios tipo test, de las siguientes materias:

a) Perfil económico-financiero:

- Contabilidad.
- Mercados e Instituciones Financieras.
- Macroeconomía.
- Derecho Mercantil, fundamentos generales.

b) Perfil legal:

- Derecho Administrativo.
- Derecho Mercantil.
- Contratación pública.
- Mercados e Instituciones Financieras, fundamentos generales.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

#### **4.3. Entrevista personal**

Las personas candidatas que superen la prueba anterior serán convocadas a una entrevista personal en la que se contrastará la experiencia profesional de los últimos 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debidamente contrastada y acreditada.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con las funciones descritas en la base 1. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y será contrastada para su valoración en la entrevista.

Aquellas personas cuya experiencia en el periodo establecido sea únicamente en el Banco de España, en el nivel 14 o superior del grupo directivo, estarán exentas de realizar dicha entrevista.

**La incomparecencia de las personas candidatas convocadas a entrevista implicará la ausencia de valoración de este mérito que, por lo tanto, se puntuará con cero.**

#### **4.4. Baremación de méritos**

Aquellas personas candidatas que hayan superado las pruebas anteriores o estuvieran exentas de realizar la prueba de inglés escrito, serán valoradas con el siguiente baremo atendiendo a los datos aportados en su formulario de solicitud, el resultado de la prueba de inglés escrito o de la exención aportada, y el resultado de la entrevista personal, en su caso, y la información contrastada en la misma.

Mérito	Ponderación
Experiencia profesional	35%
Conocimientos	25%
Formación	20%
Inglés escrito	20%

Se tendrá en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la oferta de las plazas aprobadas mediante selección externa, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia profesional.
2. Conocimientos.
3. Formación.
4. Inglés escrito.

## **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará dos listas con las personas aptas, una del perfil económico-financiero y otra del perfil legal, ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las sucesivas ampliaciones de este proceso para cada perfil. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria por orden de cada lista.

Con estas listas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas candidatas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas candidatas disponibles de la lista de personas candidatas aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas candidatas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que las personas candidatas hayan sido seleccionadas por un conocimiento o una experiencia específicos.

- Con la publicación de las listas de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la siguiente bolsa y las listas resultantes de personas candidatas aptas: Bolsa temporal 2025T03. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico con perfil económico-financiero o legal.

## **6. CONDICIONES LABORALES**

La jornada de trabajo, de mañana y tarde, tendrá una duración de 35 horas semanales, en términos generales. Las excepciones a esta generalidad serán informadas en la oferta que pudiera recibir la persona candidata.

Durante dicho contrato, la persona empleada recibirá el salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo. Puede encontrar más información sobre rangos salariales en el apartado “Trabajar en un banco central” de la web del Banco de España.

## **7. OTROS**

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá 48, 28014 Madrid) con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, n.º de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Sede Electrónica. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación

ante el delegado de Protección de Datos a través de su formulario de contacto o ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro Registro de Actividades del Tratamiento.

## 9. ANEJO 1: TÍTULOS DE IDIOMA INGLÉS ADMITIDOS PARA LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS EN LAS DESTREZAS DE *LISTENING Y READING* PREVISTA EN LA BASE 2.2

Las certificaciones o títulos oficiales se deberán acreditar mediante documento oficial emitido por la entidad certificadora en el que figure la fecha de examen o de emisión del título, y la calificación obtenida o el nivel del MCER acreditado. En cualquier caso, deberán recoger, al menos, las destrezas de listening y reading.

CERTIFICACIÓN O TÍTULO OFICIAL	TÍTULO	NIVELES		
Institución	Nombre de titulación	B2	C1	C2
	<i>General English Exams</i>	<i>FCE</i>	<i>CAE</i>	<i>CPE</i>
<b>CAMBRIDGE</b>	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>B2 Business Vantage</i>	<i>C1 Business Higher</i>	-
<b>EDUCATIONAL</b>	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	<i>B2 (785-940)</i>	<i>C1 (945-990)</i>	-
<b>TESTING SERVICE</b>	<i>TOEFL IBT</i>	<i>72-94</i>	<i>95-120</i>	-
<b>TRINITY COLLEGE</b>	<i>Integrated Skills in English (ISE) (Reading, writing, speaking and listening)</i>	<i>ISE II</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>
<b>ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS</b>	<i>Debe haberse superado la prueba de certificación</i>	<i>Intermedio (B2)</i>	<i>Avanzado (C1)</i>	<i>Avanzado (C2)</i>
<b>LANGUAGE CERT</b>	<i>Examen escrito o escrito y oral</i>	<i>ESOL B2 Communicator</i>	<i>ESOL C1 Expert</i>	<i>ESOL C2 Mastery</i>
<b>IELTS</b>		<i>B2 (5.5-6.5)</i>	<i>C1 (7.0-8.0)</i>	<i>C2 (8.5-9.0)</i>
<b>OTRAS TITULACIONES (*)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Titulación oficial universitaria en Estudios Ingleses</i></li> <li>- <i>Titulación oficial universitaria en Filología Inglesa</i></li> <li>- <i>Titulación oficial universitaria en Traducción e Interpretación en inglés</i></li> </ul>		<i>C1</i>	-

(\*) Para las titulaciones especificadas en este apartado, únicamente se requerirá que la fecha de obtención del título sea igual o anterior a la fecha de fin de admisión de solicitudes, no requiriéndose que la titulación haya sido obtenida en los últimos 36 meses.

## 10. ANEJO 2: CRITERIOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la fase de baremación de méritos será de 10 puntos. La puntuación se compondrá de los siguientes méritos y ponderaciones en el cómputo de la puntuación global del proceso:

Mérito	Ponderación
Experiencia profesional	35%
Conocimientos	25%
Formación	20%
Inglés escrito	20%

### 10.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

En este apartado se valorará la experiencia profesional desarrollada durante los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debidamente contrastada y acreditada. Solo se valorarán aquellas experiencias de soporte técnico relacionadas con los ámbitos de actividad económico-financiero o legal, dependiendo del perfil de valoración. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral.

Se otorgarán **1,6 puntos** a cada año completo de experiencia valorada, siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas que corresponda según la siguiente tabla:

<b>Experiencia profesional</b>	<b>Puntuación</b>
5 años de experiencia	8
4 años de experiencia	6,4
3 años de experiencia	4,8
2 años de experiencia	3,2
1 año de experiencia	1,6

La puntuación de cada experiencia se ajustará según las indicaciones siguientes:

- En caso de que en la entrevista quede contrastada una experiencia profesional de soporte técnico desarrollada en **una institución financiera u organizaciones de complejidad similar al Banco de España** relacionadas con los ámbitos de actividad económico-financiero o legal, dependiendo del perfil de valoración, dicha experiencia se multiplicará por un **coeficiente corrector de 1,25**.
- Aquellas personas **cuya experiencia sea únicamente** como grupo directivo nivel 14 o superior en el Banco de España en el periodo establecido relacionadas con los ámbitos de actividad económico-financiero o legal, dependiendo del perfil de valoración, **estarán exentas de realizar la entrevista personal y verán aplicado el coeficiente corrector del 1,25** según la descripción de las funciones en relación con el correspondiente perfil de valoración, a juicio del Banco de España.

## **10.2. CONOCIMIENTOS:**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito conocimientos se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de aptitud realizada por cada perfil para el presente proceso selectivo.

## **10.3. FORMACIÓN:**

Para la valoración del mérito de formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones universitarias o formaciones especializadas terminadas antes de la fecha fin de solicitudes. Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación posible.

Cada titulación será valorada en un único apartado.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Las titulaciones universitarias o formación de posgrado poco o nada relevantes para el puesto, a juicio del Banco de España, no se valorarán.

En aquellos casos en los que se declare titulación universitaria un título de grado o ingeniería superior obtenido a través de uno de diplomatura o ingeniería técnica mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de grado o ingeniería superior. No serán valoradas aquellas titulaciones de posgrado consideradas para el cumplimiento de los requisitos de admisión.

El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

Titulación	Puntuación
<p>(6) <u>Titulación universitaria</u> de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura u otras similares, equivalentes o análogas en materias <b>especialmente relevantes (ER)</b> para el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Economía, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, Derecho, Actuariales.</li><li>- Industrial, Organización industrial, Matemáticas, Física.</li><li>- Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.</li></ul>	6 o 7
<p>(7) Dos o más titulaciones en materias formativas especialmente relevantes de este apartado o una de este apartado y una o más en materias formativas relevantes del siguiente apartado.</p>	
<p>(4) <u>Titulación universitaria</u> de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura u otras similares, equivalentes o análogas en materias <b>relevantes (R)</b> para el puesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Psicología, Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo.</li><li>- Informática, Telecomunicaciones, Ciencia de datos, Inteligencia artificial o Aprendizaje automático.</li><li>- Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.</li></ul>	4 o 5
<p>(5) Dos o más titulaciones en materias formativas relevantes de este apartado o una de este apartado y una o más en materias formativas menos relevantes del siguiente apartado.</p>	
<p>(2) <u>Titulación universitaria</u> de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura u otras similares, equivalentes o análogas en materias <b>menos relevantes (MR)</b> para el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Materiales, Geología, Ciencias Ambientales, Sistemas audiovisuales</li></ul>	2 o 3

Titulación	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electricidad, Electrónica, Mecánica, Energía, Caminos, Obra civil, Obras Públicas, Edificación, Arquitectura.</li> <li>- Comunicación, Periodismo y Ciencias de la Documentación.</li> <li>- Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.</li> </ul> <p>(3) Dos o más titulaciones en materias formativas menos relevantes de este apartado.</p>	
<p><u>Doctorado, máster, o posgrado</u> (con un mínimo de 60 ECTS o 480 horas lectivas) en materias formativas, según la clasificación de los apartados anteriores (los estudios de este apartado en materias menos relevantes no puntúan):</p> <p>(4) Uno o más especialmente relevantes o uno especialmente relevante y uno o más relevantes.</p> <p>(3) Uno o más de materias relevantes.</p>	4 o 3

#### **10.4. INGLÉS ESCRITO:**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito en las destrezas de listening y reading se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba realizada o la exención presentada o considerada para el presente proceso selectivo y se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

Nivel de inglés escrito	Puntuación
C1 - C2	10
B2	5